

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2020-0439**

Conforme a lo solicitado en el escrito que precede y como se dan las exigencias contempladas en el artículo 316 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO que hace la parte demandante de la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE AUTOMOTOR adelantada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra HENRY OVALLE OCHOA.

2.- ENTREGAR como consecuencia, la demanda junto con sus anexos. Déjense las constancias de rigor.

3.- ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>62</u>	Hoy <u>09-12-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	